

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A GRUPOS MUSICALES DE GERNIKA-LUMO PARA LA EDICIÓN DE DISCOS EN EL AÑO 2018

1. DISPOSICIONES GENERALES

Convocatoria para la solicitud y concesión de una ayuda económica a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de programas o actividades musicales que tengan incidencia en el municipio de Gernika-Lumo, basados en la igualdad para servicios y actividades que enriquecerán las dinámicas que no son propias de la Casa de Cultura de Gernika-Lumo.

2. OBJETO

La Fundación Casa de Cultura de Gernika-Lumo y en concreto la escuela de música Segundo Olaeta Musika Eskola, están comprometidos con la formación musical de la ciudadanía así como con la promoción de los grupos y asociaciones musicales del municipio.

3. FINANCIACIÓN

3.1. La Casa de Cultura habilita la ayuda extraordinaria de 3000€ para la edición de discos (CD, disco de vinilo), con el fin de colaborar en la difusión del trabajo de los diferentes grupos de música.

3.2. La cantidad total de la subvención se repartirá a partes iguales entre todas las solicitudes que cumplan las condiciones previstas.

3.3. La subvención tiene carácter voluntario y eventual, y su concesión no implica a la Fundación ninguna obligatoriedad para la concesión en próximas convocatorias.

4. SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria los grupos o asociaciones musicales que cumplan los siguientes requisitos:

4.1. Haber editado o estar en proceso de editar un disco durante el año 2018.

4.2. Que al menos el 50 % de sus componentes estén empadronados en Gernika-Lumo y que las actividades habituales del grupo tengan lugar o estén relacionadas con alguno de los espacios musicales de Gernika-Lumo (Segundo Olaeta Musika Eskola, Kultur Etxea, Iparragirre Rock Elkarte...).

4.3. Compromiso de los solicitantes a participar en un concierto benéfico en el Lizeo Antzokia en la fecha propuesta por la KE.

5. GESTIÓN Y TRÁMITES

Los grupos interesados que deseen optar a la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.1. Las solicitudes estarán disponibles en la Casa de Cultura de Gernika-Lumo, y deberán registrarse debidamente en la misma antes del 26 de octubre.

5.2. Deberán presentarse, junto con la instancia de solicitud, los siguientes documentos:

- Curriculum del grupo.
- Fotocopia DNI de la/s persona/s responsable/s o fotocopia del código de identificación fiscal.
- Documentación que acredite debidamente la edición del disco (International Standard Recording Code o ISRC) y que informe del contenido del mismo.
- En las letras de las canciones no debe haber contenidos que contengan tintes racistas, sexistas, homofobos o que atenten contra la dignidad de terceras personas.
- Empadronamiento de los miembros del grupo musical y/o documento que acredite su vínculo con alguno de los espacios musicales de Gernika-Lumo.
- Dar cuenta de, si este grupo musical recibiera alguna subvención de otra fundación u otra fuente para la grabación de este disco u otro objeto.
- Número de cuenta bancaria para percibir la subvención.

5.3. Si se advirtiera en la documentación presentada por la entidad solicitante la existencia de algún error o defecto, o que la misma está incompleta, se notificará el error o la falta de documentación al solicitante para que en el plazo de 15 días proceda a subsanar el error o a completar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, se notificará al interesado que su petición queda desestimada.

5.4. No presentar estos documentos se entenderá como renuncia a la subvención.

5.5. La no edición del disco en el año 2018 acarreará la devolución de la ayuda percibida

Gernika-Lumo, 2018-10-05